

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00213 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 8 de junio de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$414.058,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante OLIVIA GÓMEZ GÓMEZ a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$\$414.058,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$\$414.058,00

Son: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058,00).



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

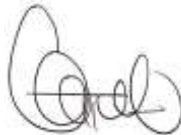


**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 155, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cc8f1b8d3ad0f423f9be3b48bc068a1c3857b70400f616b2066e652b32c7
376**

Documento generado en 03/09/2021 03:34:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**